



ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN CONJUNTA/CO-TUTELA DE UNA TESIS DOCTORAL

La Universidad de Nápoles "L' Orientale", Via Chiatamone 61-62, 80121 Nápoles, Italia, en lo sucesivo "L' Orientale", representada por el Rector, Prof. Roberto Tottoli

y

La Universidad Nacional de Rosario, designada en adelante como UNR representada por el Rector, Lic. Franco Bartolacci

En aplicación del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSITÀ DI NAPOLI "L'ORIENTALE", ITALIA y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA firmado respectivamente por los Sres Rectores Dr Roberto Tottoli y Lic. Franco Bartolacci el 20 setiembre de 2022 y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE DOCTORADO entre el Dottorado di Studi Internazionale (UNIOR) y el Doctorado en Relaciones Internacionales (UNR) firmado el 23 de noviembre de 2022, se suscribe el presente convenio. En referencia a ambos se establece la dirección conjunta de la tesis doctoral (cotutela) y el otorgamiento por parte de cada una de las universidades del título de Doctor al doctorando SANTIAGO MOLFINO

PRIMERA PARTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 1 Inscripción

El Sr. SANTIAGO MOLFINO cumple todos los requisitos para matricularse en el programa de doctorado de las dos universidades.

La inscripción en el doctorado codirigido se realizará tras la firma de este acuerdo y se repetirá cada año en las dos universidades. En "L'Orientale", el doctorando se inscribirá en el programa de doctorado en Estudios Internacionales. En la UNR el doctorando se inscribirá en el programa de doctorado en Relaciones Internacionales

Art. 2 Tasas de matrícula

10

7

FR 01



El doctorando deberá abonar los derechos de inscripción exclusivamente en L'Orientale. El doctorando no puede estar obligado en ningún caso a pagar las tasas de matrícula en más de una universidad.

Art. 3 Cobertura del seguro

La cobertura del seguro estará garantizada por "L'Orientale" según las modalidades previstas y la normativa vigente. Para todos los riesgos adicionales no cubiertos por el seguro legal, el estudiante de Doctorado se encargará por sí mismo. La cobertura médica correrá a cargo del doctorando. La Universidad UNR no proporciona ninguna cobertura de seguro.

SEGUNDA PARTE - MODALIDAD DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Art. 4 Trabajo de investigación

El estudiante de doctorado realizará su investigación en ambas universidades, bajo la supervisión común de los tutores:

A "L' Orientale", prof. Pietro Masina, Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

En la UNR, Dra. Gladys Lechini, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

La investigación se centrará en: La iniciativa Belt and Road en África oriental: los casos de Kenia y Tanzania. Una mirada crítica desde dentro.

El doctorando estará obligado a realizar como mínimo una estancia de 6 meses en la UNR.

Art. 5 Escritura de la tesis

La tesis doctoral se redactará en español.

Un resumen sustancial deberá estar redactado en italiano o en inglés

Art. 6 Defensa de la tesis



UNIVERSITÀ DI NAPOLI
L'ORIENTALE

Habrà una única instancia de defensa final de la tesis y se llevará a cabo en forma presencial en la UNIOR y de forma remota en la UNR.

La composición del jurado se acordará de manera conjunta entre ambos programas doctorales y estará compuesto por seis profesores de la universidad de origen del estudiante de doctorado y de la universidad asociada.

Art. 7 Expedición del título

Después del resultado positivo de la discusión final, el título de doctor será emitido por cada una de las Universidades.

UNIOR emitirá a SANTIAGO MOLFINO el título de "Doctor en Estudios Internacionales", de acuerdo con la legislación italiana vigente.

UNR expedirá a SANTIAGO MOLFINO el título de "Doctor en Relaciones Internacionales", en conformidad con la normativa nacional vigente.

TERCERA PARTE - DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio será modificable y rescindible por común acuerdo entre las Partes, firmado por los representantes legales de las dos Universidades.

En lo que no se refiere al presente Acuerdo, se remite a la legislación de ambos países y a los reglamentos de ambas universidades.

DATA/FECHA

El Rector de la Universidad de Nápoles L'Orientale Prof. Roberto Tottoli

IL PRORETTORE

Firma

Augusto Guarino



El Rector de la Universidad Nacional de Rosario Lic. Franco Bartolacci

Firma

[Signature]
Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

[Handwritten initials]



UNIVERSITÀ DI NAPOLI
L'ORIENTALE

El tutor de la tesis, prof. Pietro Masina

Firma *Pietro Masina*



El tutor de la tesis, Dra. Gladys Lechini

Firma *Gladys Lechini*

El doctorando, Santiago Molfino

Firma *Santiago Molfino*



TERCERA PARTE - DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio será modifiable y rescindible por común acuerdo entre las Partes, firmado por los representantes legales de las dos Universidades.
En lo que no se refiere al presente Acuerdo, se tendrá a la legislación de ambos países y a los reglamentos de ambas universidades.

DATA/FECHA

El Rector de la Universidad de Napoli L'Orientale Prof. Roberto Tottoli
IL PRORETTORE
Augusto Guarnino

El Rector de la Universidad Nacional de Rosario Dr. Franco Barabacci



574
9
D

IL PRINCEPS BARABACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Handwritten signature